ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20221201743171
Fecha: 2022-10-24 14:11

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: REGISTRO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO: 20221422481922
PROCESO : 70001310500120l5-00400-00
DEMANDANTE: JULIA GÁNDARA SALCEDO
DEMANDADO: COOPERATIVA COOMULSER Y E.S.E. CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE SUCRE.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio No. 520 del 19 de octubre de 2022, suscrito por el Juzgado Tercero laboral del Circuito de Sincelejo, por medio del cual el despacho pone en conocimiento el auto del 23 de septiembre de 2022, dentro del proceso referenciado, en el cual dispuso:

> *"...proceda dentro del término de diez (10) días, a darle cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 340 del 19/07/2022, so pena de Incurrir en desacato de orden judicial y hacerse acreedor de las sanciones pertinentes...".*

Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica mediante Oficio NO. 20221200879521 del 25 de Julio de 2022 presentó abstención a la medida cautelar decretada por el despacho, en donde el despacho determino:

> *"...Se limita el embargo hasta por la suma de $75.000. 000.. M/CTE. SÍRVASE CONSIGNAR las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales No. 700012032003 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo perteneciente al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO a nombre de la ejecutante JULIA GÁNDARA SALCEDO identificada con la CC No 23.181.871..."*

Por lo anterior, comedidamente solicito se dé cumplimiento a la orden judicial, en lo relacionado al registro de la medida cautelar, conforme a lo dispuesto por el juzgado en oficio adjunto.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES
Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martinez C.
Reviso Rodrigo Rincon

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CÓDIGO: 70 001 31 05 003
Carrera 16 No. 22–51 Edificio Gentium Tercer Piso
Sincelejo – Sucre

Sincelejo Sucre, 19 de octubre de 2022

Oficio Nº. 0520

Señores:
ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES"
notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Referencia: EJECUTIVO LABORAL
Radicación Nº: 7000131050012015-00400-00
DEMANDANTE: JULIA GÁNDARA SALCEDO
DEMANDADO: COOPERATIVA COOMULSER Y E.S.E. CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE SUCRE.

Con el debido respeto comunico a usted que, mediante auto de fecha 23 de septiembre de la presente anualidad se resolvió remitirles providencia de fecha 3 de junio de 2021 proferida en segunda instancia por la Sala Civil- Familia- Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo dentro del proceso de la referencia, para que advierta los fundamentos legales y jurisprudenciales en ella expuestos, y proceda dentro del término de diez (10) días, a darle cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 340 del 19/07/2022, so pena de Incurrir en desacato de orden judicial y hacerse acreedor de las sanciones pertinentes.

Se adjunta con la presente los Link de los siguientes documentos: copia de la providencia de fecha 3 de junio de 2021 proferida en segunda instancia por la Sala Civil- Familia- Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo, así mismo, del auto de 7 de abril de 2022, del oficio No. 340 del 19/07/2022 y del auto del 23 de septiembre de 2022.

01AutoDecideApelacion.pdf
82PantallazoEnvioComunicacionOficioNo0340Embargo.pdf
75AutoCumpleLoOrdenadoPorElSuperior.pdf
87ResuelveSolicitudesDeMedidaCautelar.pdf

Cordialmente.